

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO

**627**

***Acuerdo del Pleno de la Comisión de Medio Ambiente de las Illes Balears de la Reparación de un tramo del camino de acceso a la finca S'Hort Nou, Banyalbufar.***

En relación con el asunto de referencia, y de acuerdo con el Anexo II de la ley 11/2006, de 14 de septiembre de evaluaciones de impacto ambiental y evaluaciones ambientales estratégicas en las Illes Balears, se comunica que el Pleno de la CMAIB, en sesión de 16 de noviembre de 2012

#### CONSIDERANDO

1. Que el objeto del proyecto es el acondicionamiento y hormigonado de la parte final del camino de acceso a una finca, mediante la cimentación de 118 m de longitud y 2,5 m de anchura considerando los destrozos ocasionados por las fuertes lluvias, que han dejado piedra viva al descubierto.
2. Que la zona de ubicación se encuentra en AANP y está afectada por APR de incendio, erosión y contaminación de acuíferos moderada.
3. Que la ubicación del camino está dentro del Paraje Natural de Sierra de Tramuntana, regulado por el PORN, y limítrofe con un espacio de Red Natura 2000 Cala de Ses Ortigues a Cala Estellencs.
4. Que Espais de Natura Balear ha informado favorablemente.
5. Que el Departamento de Urbanismo y Territorio del Consell informa que no será necesaria la declaración de interés general si no se cambia y/o modifica el trazado del camino original.
6. Que el documento ambiental incluye medidas correctoras que se tendrán que complementar con las propuestas en los condicionantes, para minimizar los impactos durante la ejecución de las obras.
7. Que en el documento se indica la forma de realizar el seguimiento para garantizar el cumplimiento de las medidas ambientales, especificando que se harán al menos tres visitas de obra donde se comprobará el cumplimiento del documento ambiental y de las medidas correctoras propuestas.
8. Que se han analizado los criterios del artículo 44 de la Ley 11/2006 de AIA y AAE y no se prevé que el proyecto pueda tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

#### ACUERDA

no sujetar a evaluación de impacto ambiental el proyecto "Reparación y cimentación del tramo del camino de acceso a la finca de S'Hort Nou", del T.M. de Banyalbufar, siempre y cuando se aplican todas las medidas propuestas en el documento ambiental, así como los siguientes condicionantes:

1. Se tiene que evitar invadir las zonas vegetadas, siempre que sea posible, tanto para realizar acopios de material o vehículos como para gestionar los residuos.
2. Se tiene que utilizar maquinaria apropiada y adecuarla al camino existente para evitar la afección a la vegetación, sobre todo la arbórea.
3. Una vez acabadas las obras, se tiene que realizar un correcto desmantelamiento de las instalaciones temporales que existan, limpieza del terreno y el acondicionamiento de las superficies afectadas.
4. En materia de residuos se tiene que cumplir el Plan director sectorial para la gestión de residuos de construcción-demolición, voluminosos y neumáticos fuera de uso de la isla de Mallorca (artículo 9) y el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición (artículos 4 y 5).
5. Se tiene que evitar cualquier tipo de derrame sobre el suelo o sobre el agua (aceites, disolvente, pinturas, productos peligrosos, etc), actuando y gestionando los residuos correctamente si se produjera un accidente.





Se recuerda que antes de la ejecución del proyecto se tiene que obtener informe favorable del Servicio de Estudios y Planificación de DG de Recursos Hídricos, del Servicio de gestión forestal y protección del suelo de la DG de Medio Natural, Educación Ambiental y Cambio Climático, así como del Departamento de Cultura y Patrimonio del Consejo de Mallorca.

Palma, 21 de diciembre de 2012

**El presidente de la CMAIB**

José Carlos Caballero Rubiato

